

Constancia secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle, que obra "memorial" arribado desde el correo electrónico asistente.radicaciones@litigando.com, en el que se señala como asunto "radicación de cesión" sin embargo, se observa un solo folio contentivo de "pantallazos" de consulta del proceso en el sistema de gestión. Asimismo, le informo que el proceso de la referencia se encuentra terminado. Sírvasse proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-010-2012-00587-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BLANCA EDILMA AGUDELO DE PEREZ
Decisión	Incorpora sin pronunciamiento, advierte
Providencia	Auto No.2867VS

Se incorpora al plenario el escrito que antecede, sin pronunciamiento alguno por cuanto quien lo aporta carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

Asimismo, se advierte que el proceso de la referencia se encuentra terminado, por cuanto una eventual solicitud de cesión se tornaría improcedente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR